REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 187 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 13 NOV. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la **COMUNIDAD NATIVA CHAMIRIARI,** Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines de Comercialización a Mediana Escala en Bosques de Comunidades Nativas y Campesinas en Selva Nº 12-SEC/P-MAD-A-017-10, debidamente representada por el Jefe de la citada Comunidad Nativa, señor **MARCIAL BANTICO MENDOZA**, identificado con DNI N° 20966833, según poderes inscritos en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica Nº11000085 del Libro de Comunidades del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº VIII-Sede Huancayo de la Oficina Registral de Satipo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFORde fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V° B° JEFE OSINFOR

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA CPC. ROSARIO VALLE B. Jefe (e)

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° JEFE OSINFOR

Que, mediante Resolución Directoral Nº 468-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a la Comunidad Nativa Chamiriari por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de **6.76** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor**MARCIAL BANTICO MENDOZA**, solicitó al Jefe de la Oficina de Administración el fraccionamiento de la multa impuesta, adjuntando para dichos efectos los Comprobantes de Pago N° 6067210 y N° 7383262 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del **15%** del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 3853.20 Nuevos Soles, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 687-2014-OSINFOR, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N°468-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **MARCIAL BANTICO MENDOZA**, en representación de la **COMUNIDAD NATIVA CHAMIRIARI**, Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines de Comercialización a Mediana Escala en Bosques de Comunidades Nativas y Campesinas en Selva Nº 12-SEC/P-MAD-A-017-10;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 25,688.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

REPUBLICA DEL PERU

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **12 (doce) meses**, desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de La Merced, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- **DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de La Merced, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V° B° JEFE OSINFOR

OFICINA DE ADMINISTRACION REPUBLICA DEL PERU OSINFOR

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION CPC. ROSARIO VALLE B. Jefe (e) SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 187 -2014-OSINFOR/05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Comunidad Nativa CHAMIRIARI				
Representante Legal	Bantico Mendoza Marcial				
Permiso/Autoriz.	12-SEC/P-MAD-A-017-10				
R.D.N°	468-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	6.76			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 25,688.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	0.00			Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 25,688.00			N° Cuotas	12
Periodo	**Fecha**	**Saldo Multa**	**Multa**	**Interés M**	**Cuota (*)**
0		S/. 25,688.00			
1	15-Oct-14	21,834.80	3,853.20	Cuota Inicial	3,853.20
2	24-Nov-14	19,943.22	1,891.58	209.61	S/. 2,101.20
3	24-Dic-14	18,033.47	1,909.74	191.45	2,101.20
4	23-Ene-15	16,105.40	1,928.08	173.12	2,101.20
5	22-Feb-15	14,158.81	1,946.59	154.61	2,101.20
6	24-Mar-15	12,193.54	1,965.27	135.92	2,101.20
7	23-Abr-15	10,209.40	1,984.14	117.06	2,101.20
8	23-May-15	8,206.22	2,003.19	98.01	2,101.20
9	22-Jun-15	6,183.80	2,022.42	78.78	2,101.20
10	22-Jul-15	4,141.97	2,041.83	59.36	2,101.20
11	21-Ago-15	2,080.53	2,061.43	39.76	2,101.20
12	20-Sep-15	-0.00	2,080.53	19.97	2,100.51
			25,688.00	1,277.68	26,965.68

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

OSINFOR OFICINA DE ADMINISTRACION TESORERIA SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA CPC. ROSARIO VALLEJO Jefe (e)

OFICINA DE ADMINISTRACION V°B° JEFE OSINFOR

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 187 2014-OSINFOR/05.2

13/11/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 468-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR MARCIAL BANTICO MENDOZA, EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD NATIVA CHAMIRIARI, TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES DE COMERCIALIZACION A MEDIANA ESCALA EN BOSQUES DE COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS EN SELVA Nº 12-SEC/P-MAD-A-017-10

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
RECIBIDO
SUB-OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
13 NOV 2014
Hora:
V°B°

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OSINFOR
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
13 NOV 2014
RECEPCION
Hora:..... Firma:..... FS:.....

SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA

OSINFOR
SUB OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
13 NOV 2014
RECIBIDO
Hora:..... Folio:.....
Firma:.....

DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

Presidencia del Consejo de Ministros
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
13 NOV 2014
RECIBIDO
Nº Registro:.....
Firma:.....